



INTERVENCION

**INFORME DE INTERVENCION**

**Asunto.- Cuenta General ejercicio 2013..-**

El interventor que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en la regla 8 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local de emite el siguiente

**INFORME**

**1. NORMATIVA APLICABLE.-**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (artículos 208 al 212).
- Orden EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el Modelo Normal de Contabilidad Local.

**2. CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL.-**

La Cuenta General de la entidad local está constituida por la Cuenta del Ayuntamiento de Torrelodones y por la de la Sociedad Urbanística Municipal de Torrelodones (SUMTOSA).

Según las Normas de elaboración de las cuentas anuales contenidas en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (en adelante ICAL), las cuentas anuales comprenden el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del Presupuesto de la entidad de conformidad con este Plan de Cuentas. El Balance, la Cuenta del





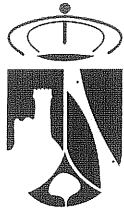
## INTERVENCION

económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria deberán estar identificados, indicándose de forma clara y en cada uno de dichos documentos su denominación, la entidad a que corresponden y el ejercicio a que se refieren.

Según la citada Instrucción de Contabilidad, la Memoria comprenderá los apartados siguientes:

1. Organización
2. Gestión indirecta de servicios públicos
3. Bases de presentación de las cuentas
4. Normas de valoración
5. Inversiones destinadas al uso general
6. Inmovilizaciones inmateriales
7. Inmovilizaciones materiales
8. Inversiones gestionadas para otros entes públicos
9. Patrimonio público del suelo
10. Inversiones financieras
11. Existencias
12. Tesorería
13. Fondos propios
14. Información sobre el endeudamiento
  - A) Pasivos financieros a largo y corto plazo
  - B) Operaciones de intercambio financiero
  - C) Aavales concedidos
15. Información de las operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
16. Información de las operaciones no presupuestarias de tesorería
  - 1) Deudores
  - 2) Acreedores
  - 3) Partidas pendientes de aplicación. Cobros
  - 4) Partidas pendientes de aplicación. Pagos
17. Ingresos y gastos
18. Información sobre valores recibidos en depósito
19. Cuadro de financiación
20. Información presupuestaria
  - 20.1. Ejercicio corriente
    - A) Presupuesto de gastos
      - A.1) Modificaciones de crédito
      - A.2) Remanentes de crédito
      - A.3) Ejecución de proyectos de gasto
      - A.4) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto
    - B) Presupuesto de ingresos
      - B.1) Proceso de gestión
      - B.2) Devoluciones de ingresos
      - B.3) Compromisos de ingreso
  - 20.2. Ejercicios cerrados
    - A) Obligaciones de presupuestos cerrados
    - B) Derechos a cobrar de presupuestos cerrados
    - C) Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores
  - 20.3. Ejercicios posteriores
    - A) Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores
    - B) Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores





## INTERVENCION

- 20.4. Gastos con financiación afectada
- 20.5. Remanente de Tesorería
- 21. Indicadores
  - A) Indicadores financieros y patrimoniales
  - B) Indicadores presupuestarios
  - C) Indicadores de gestión
- 22. Acontecimientos posteriores al cierre

Conforme a la regla 98.3 de la ICAL, a las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

### **3. PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL.-**

Se regula en el art. 212 del TRLRHL y en la Regla 102 ICAL. Esta última dispone lo siguiente:

1. La Cuenta General de cada ejercicio se someterá antes del 1 de junio del ejercicio inmediato siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local.
2. La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
3. Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.
4. La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, **que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.**





## INTERVENCION

Finalmente, la Cuenta General será rendida a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, creada por la Ley 11/1.999, de 29 de abril.

La consideración de cuentadante, conforme a la Regla 103 de la ICAL son el Presidente de la entidad local y los Presidentes del Consejo de Administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local. En este caso, ambos cargos coinciden en la persona de la Alcaldesa.

### 4. ANALISIS DE LA CUENTA DEL AYUNTAMIENTO.-

Las cuentas se han rendido con arreglo a lo previsto en la Orden EHA/ 4041/ 2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba el Modelo Normal de Contabilidad Local y recoge la documentación exigida por la ICAL.

#### 4.1. BALANCE DE SITUACION.-

El Balance, que comprende, con la debida separación, los bienes y derechos, así como los posibles gastos diferidos, que constituyen el activo de la entidad y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma, deberá formularse teniendo en cuenta que:

- a) En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. A estos efectos, cuando unas y otras no sean comparables, bien por haberse producido una modificación en la estructura del balance bien por realizarse un cambio de imputación, se deberá proceder a adaptar los importes del ejercicio precedente, a efectos de su presentación en el ejercicio corriente.
- b) No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.
- c) La clasificación entre corto y largo plazo se realizará teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación. Se considerará largo plazo cuando sea superior a un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio.
- d) La parte del saldo de las cuentas del subgrupo 14 «Provisiones para riesgos y gastos» que vaya a vencer a corto plazo, se incluirá en una nueva agrupación del pasivo, la E), con la denominación «Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo».





## INTERVENCION

El Balance de Situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013 se presenta cuadrado, y tanto el activo como el pasivo se elevan a 73.381.666,91 €, mientras que en el cierre del ejercicio anterior se elevaba a 78.538.961,27 €.

### 4.1.1. ACTIVO

El activo se divide en fijo y circulante. El activo fijo se compone de las inversiones o aplicaciones a largo plazo, y está formado, en este caso, únicamente por el inmovilizado; mientras que el activo circulante comprende los deudores y las cuentas financieras, al no existir en el Ayuntamiento las existencias.

#### **a) Activo fijo**

El activo fijo, formado solo por el inmovilizado, que consta en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2013 se eleva a 69.178.951,82. Pero debe ponerse de manifiesto que el Inmovilizado es una masa patrimonial concreta que refleja el valor contable de los bienes del Ayuntamiento destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos, y que debería estar asociado al Inventario de Bienes, que viene a ser la justificación y soporte del Inmovilizado que en él figure.

Como se pone de manifiesto en el Memoria existe una falta de concordancia entre los datos que figuran en la contabilidad y los que se desprenden del inventario de bienes. Por ello se ha iniciado un proceso de adecuación de la Contabilidad al Inventario de bienes, proceso que exigirá adecuaciones tanto en la Contabilidad como en el Inventario con el fin de lograr que exista una adecuada contabilización del inmovilizado de la entidad.

Por tanto, debe ponerse de manifiesto que el importe del inmovilizado que consta en el Balance de Situación no concuerda con el importe real.

#### **b) Activo circulante**

El activo circulante se compone de los deudores (1.780.058,70 €), de las inversiones financieras temporales (-10.036,58 €) y de las existencias en Tesorería (2.432.692,97 €).

El importe que figura en la partida de deudores se reduce considerablemente en relación con el ejercicio 2.012. Esto se debe a la provisión dotada para insolvencias por un importe de 6.323.989,97 €.



MOTIVO: Firmado Digitalmente  
HASH DEL CERTIFICADO: 7D2D882F2CE4A9EA3A135389F2BDEDE16FFA7EB25  
FECHA DE FIRMA: 21/07/2014  
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTOR  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - Código Seguro de Verificación: 282501DOC2ED2C75F29663054DB0  
NOMBRE: JESUS GONZALEZ CARRILLO



## INTERVENCION

Las inversiones financieras temporales, que recoge exclusivamente los préstamos a personal arrojan un saldo acreedor que, como se pone de manifiesto en la Memoria ha sido rectificado introduciendo el saldo real a 1 de julio de 2014.

Por último, la tesorería existente a 31 de diciembre de 2013 es inferior a la del 2012 pero también es muy inferior, como luego se verá los acreedores a 31 de diciembre de 2013.

### **4.1.2. PASIVO.-**

El pasivo se estructura en cuatro apartados.

#### **a) Fondos propios**

Los fondos propios están compuestos por las siguientes cuentas: Patrimonio, Resultados de ejercicios anteriores y Resultados del ejercicio.

El Patrimonio se ve afectado lógicamente por la composición del inmovilizado, de forma que las rectificaciones realizadas en el inmovilizado afectan al Patrimonio.

También es llamativo que se encuentran pendientes de aplicar resultados de ejercicios anteriores por importe de 29.440.573,68 €, con lo que se deberían aplicar estos resultados.

Por último, el resultado del ejercicio por importe de 1.363.800,92 € es inferior al resultado del ejercicio anterior. El motivo debe buscarse en las provisiones realizadas.

#### **b) Provisiones para riesgos y gastos.-**

Presenta a 31 de diciembre un saldo de 48.955,87 € que, como se pone de manifiesto en la memoria, ha sido eliminada al estar satisfecha ya la deuda para la que se preveía esa dotación.

#### **c) Acreedores a largo plazo.-**





## INTERVENCION

Recoge dos tipos de deudas: Las deudas con entidades financieras y las deudas como consecuencia del reintegro que debe hacerse por el exceso de percepciones en la participación de los tributos del Estados de los ejercicios 2008 y 2009.

Como se puede apreciar presentan el mismo saldo que a 31 de diciembre de 2012. Esto es consecuencia de que, como se pone de manifiesto en la Memoria, no se realizó antes del cierre la reclasificación de deudas de largo a corto plazo. Reclasificación que se ha realizado en el ejercicio 2014.

### d) Acreedores a corto plazo.-

Presenta un importe de 3.186.075,99 €. Importe que debería ser incrementado con las deudas a corto plazo con las entidades financiera y por la devolución del importe de participación en los tributos del Estado, en el mismo importe que se reduciría en la cuenta de acreedores a largo plazo.

## 4.2. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.-

La Cuenta del resultado económico-patrimonial, que comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro, se formulará teniendo en cuenta que:

a) En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. A estos efectos, cuando unas y otras no sean comparables, bien por haberse producido una modificación en la estructura de la cuenta del resultado económico-patrimonial, bien por realizarse un cambio de imputación, se deberá proceder a adaptar los importes del ejercicio precedente, a efectos de su presentación en el ejercicio corriente.

b) No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.

La cuenta de resultados es un concepto diferente del resultado presupuestario y del remanente de tesorería. Esta diferencia nace del diferente tratamiento que se da a los ingresos y a los gastos en cada uno de los dos sistemas de cálculo. En la contabilidad presupuestaria, que es donde aparece el concepto de resultado presupuestario, se tiene en cuenta todas las obligaciones y derechos, mientras que en la contabilidad financiera, donde se enmarca la cuenta de resultados se reflejan solamente los ingresos y los gastos corrientes, excluyendo tanto las inversiones como los recursos fijos.





## INTERVENCION

Debe señalarse que el resultado económico-patrimonial es positivo en el importe de 1.363.800,92 €, pero inferior al del ejercicio 2012 que ascendió a 3.552.123,80 €. Es decir, existe una diferencia de - 2.188.322,88 €.

### 4.2.1. GASTOS.-

El total de gastos de la cuenta de resultados asciende a 24.393.327,67 €, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior de -264.156,55 €.

Recoge tres grandes apartados:

#### **a) Gasto de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales.-**

El total de los gastos de funcionamiento asciende a 22.516.405,23 €, también inferiores al ejercicio 2012. Deben destacarse las siguientes cifras:

- En gastos de personal el importe desciende en -421.804,61 €.
- En otros gastos de gestión el importe desciende en -414.636,56 €
- En gastos financieros el importe desciende en -1.637.237,17 €.
- Sin embargo en las variaciones de provisiones y pérdidas de créditos incobrables el importe se incrementa en 2.070.078,56 €.

#### **b) Transferencias y subvenciones.-**

Las transferencias ascienden al importe de 1.246.602,65, suponiendo una reducción respecto al ejercicio 2012 de -183.250,17.

#### **c) Pérdidas y gastos extraordinarios.-**

Esta partida que asciende a 630.319,79 €, sufre un incremento de 371.127,71.

### 4.2.2. INGRESOS.-

Los ingresos totales de la gestión ordinaria asciende a 25.757.128,59 € lo que supone una disminución respecto al ejercicio 2012 de -2.452.479,43 €.







## INTERVENCION

En los ingresos se distingue los siguientes apartados:

### A) Ventas y prestaciones de servicios

Recoge los ingresos por precios públicos y se produce un ligero aumento (70.898,44 €) respecto al ejercicio 2012, ascendiendo a un importe total de 1.491.059,90 €.

### B) Ingresos de gestión ordinaria

Recoge los ingresos tributarios de la entidad local sufriendo una disminución de -635.011,04 € y ascendiendo a un importe de 16.765.192,88. Esta disminución se ve reflejada en el estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 respecto del 2012.

### C) Otros ingresos de gestión ordinaria

Se recogen en este apartado todos aquellos ingresos que se encuentran dentro de los capítulos 3 y 5 del Presupuesto de Ingresos y que no tienen la naturaleza de tributos o precios públicos. Ascenden a un total de 1.588.269,22 €, y presenta poca variación respecto al ejercicio 2012.

### D) Transferencias y subvenciones

En este apartado se incluyen los ingresos que figuran en el Capítulo IV del Presupuesto de Ingresos, y están constituidos fundamentalmente por la participación en los Tributos del Estado y por las subvenciones de la Comunidad Autónoma. Ascende a un importe de 5.842.992,53 €, y se produce una considerable disminución respecto al ejercicio 2012 en -817.338,16 €.

### E) Ganancias e ingresos extraordinarios

Su importe asciende a 69.614,06 €, y se produce una fuerte disminución respecto al ejercicio 2012 en -1.105.590,89 €.

## 4.3. LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.-





INTERVENCION

La liquidación del Presupuesto cuya aprobación corresponde a la Alcaldía, constituye un documento que se integra en la Cuenta General.

Se adjuntan como Anexos a este informe, informes a la liquidación del presupuesto e informe sobre la regla de gasto y estabilidad presupuestaria.

Debe señalarse únicamente que se produce tanto resultado presupuestario ajustado positivo como superávit en términos de contabilidad nacional y que en el ejercicio 2013 se cumple la regla de gasto.

El resumen del resultado presupuestario es el siguiente:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a- Operaciones corrientes	25.601.971,33 €	21.006.286,75 €		4.595.684,58 €
b- Otras operaciones no financieras		1.713.090,44 €		- 1.713.090,44 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	25.601.971,33 €	22.719.377,19 €		2.882.594,14 €
2. Activos financieros	69.562,61 €	82.700,00 €		- 13.137,39 €
3. Pasivos financieros.		913.995,26 €		- 913.995,26 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.	25.671.533,94 €	23.716.072,45 €		1.955.461,49 €
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.			187.639,57 €	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			- 1.440,70 €	186.198,87 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				2.141.660,36 €

**4.4. LA MEMORIA .-**

Conforme a la ICAL, La Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el Estado de liquidación del Presupuesto. Se formulará teniendo en cuenta que:

- a) El modelo de la Memoria recoge la información mínima a cumplimentar.
- b) Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la Memoria que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del Presupuesto de la entidad.



MOTIVO: Firmado Digitalmente  
 PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTOR  
 NOMBRE: JESUS GONZALEZ CARRILLO  
 FIRMADO Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - https://sede.torrelodones.es - Código Seguro de Verificación: 282501DOC22ED2C275F2963054DB0  
 FECHA DE FIRMA: 21/07/2014



## INTERVENCION

- c) Cuando en los apartados de la Memoria se incluyan cuadros para reflejar toda o parte de la información que se solicita será obligatoria su cumplimentación.
- d) La información contenida en la Memoria relativa al Estado de liquidación del Presupuesto se presentará con el mismo nivel de desagregación que éste.
- e) Los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior deberán cumplimentar con carácter obligatorio la parte que hace referencia a los indicadores de gestión del apartado 21. «Indicadores».
- f) Cuando como consecuencia de la ausencia de operaciones exista algún tipo de información de la Memoria que carezca de contenido, deberá identificarse haciendo constar dicha circunstancia.

Ha de señalarse que en la memoria no se incluye el apartado 21.C) Indicadores de gestión, al no ser posible por estar referidos a contabilidad de costes.

### **5. LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL .-**

El artículo 209 del TRLRHL establece la obligación de las Entidades Locales de formar la Cuenta General, en la que se integrarán las Cuentas de las Sociedades Mercantiles "de capital íntegramente propiedad de las mismas".

Conforme a la Regla 99 de la ICAL, las cuentas anuales que deberán formar las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación total o mayoritaria la entidad local serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad de la empresa española. Cuentas que según establece el artículo 172 del R. D. 1.564/1.989, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas son las siguientes:

- El Balance
- La Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- La Memoria

Con arreglo a la citada norma, los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.





## INTERVENCION

Debe tenerse en cuenta que a tenor del artículo 181 del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, SUMTOSA puede formular Balance Abreviado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada, al concurrir las circunstancias a que se refiere el citado artículo.

Conforme a lo señalado en el artículo 212 TRLRHL, las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo, es decir, antes del 15 de mayo.

Los datos más destacables de las Cuentas de SUMTOSA son los siguientes:

- a) Resultado de explotación: En el ejercicio 2.013 presenta un resultado de explotación de - 51.623,47 €, con lo que no cumpliría con el requisito de estabilidad presupuestaria.
- b) El Resultado del ejercicio: El resultado del ejercicio es también negativo en un importe de - 46.747, 66 €.
- c) Estos datos demuestran que la sociedad con los ingresos que genera no tiene suficientes recursos para financiar sus gastos. A ello debe añadirse que, como en el resto de los ejercicios, la sociedad ha recibido una transferencia del ayuntamiento por importe de 30.000 €. Sin esta transferencia, el resultado sería aún más negativo.
- d) Según consta en la Memoria, la sociedad carece de personal propio. Esto motiva que determinados aspectos de la misma se estén gestionando indebidamente por personal funcionario correspondiente al Ayuntamiento.
- e) En el Balance de situación es destacable que los resultados de ejercicios anteriores asciende a un importe negativo de -595.040,41 €, que el patrimonio neto asciende a 148.400,44 € y que el capital social es de 540.919,89 €, por lo que, como se señala en la memoria, se encuentra en causa de disolución según lo previsto en el artículo 363.1.e del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que dispone que es causa de disolución las pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

## 6. CONCLUSIONES.-

- La Cuenta General reúne toda la documentación necesaria.
- La Cuenta General se presenta fuera de plazo a dictamen de la Comisión de Cuentas.





**INTERVENCION**

Con todo lo cual, queda formada la Cuenta General del ejercicio de 2.013 que se somete a informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento.

**EL INTERVENTOR  
Jesús González Carrillo**

*Firmado en la fecha asociada a la firma digital  
que consta en el lateral del documento*

